



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

RESOLUCIÓN 001

(11 de febrero de 2019)

Por la cual se convocó a elección de representantes de Profesores y estudiantes ante el Comité de Unidad Académica, para el periodo 2019 – 2020.

La Decana de la Facultad en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 29, del Acuerdo No.04 de noviembre 19 de 2012, "por medio del cual se modifica el Acuerdo No.03 de 2008 que reglamenta las elecciones en la Universidad" y

CONSIDERANDO

Que el Comité de Unidad Académica, conforme lo dispone el inciso tercero (3) del artículo 28 del Acuerdo No.04 de noviembre 19 de 2012, en reunión realizada el 28 de enero de 2019 (Acta 353) señaló las fechas para la elección de representantes de profesores y estudiantes ante el Comité de Unidad Académica.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Convocar a elecciones de representantes ante el Comité de Unidad Académica de la Facultad, en la Sede Campus Bosque Popular Bloque C, en horario de 09:00 a 20:00 horas, así:

Para elección de representante de los estudiantes, el día miércoles 27 de marzo de 2019.

Para elección de representante de los profesores, el día jueves 28 de marzo de 2019.



UNIVERSIDAD LIBRE
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 16892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

MIEMBRO
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Inscripción de Estudiantes: Los candidatos deberán ser inscritos por un número no menor de cinco (5) estudiantes, ante la Secretaría Académica de la Facultad, en listas compuestas por un principal y su respectivo suplente, hasta el día 12 de marzo de 2019.

PARAGRAFO 1: **Inscripción de profesores:** Los candidatos deberán ser inscritos por un número no menor de tres (3) profesores, ante la Secretaría Académica de la Facultad, en listas compuestas por un principal y su respectivo suplente, hasta el día 13 de marzo de 2019.

PARAGRAFO 2: Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en los Reglamentos vigentes de la Universidad.

ARTICULO 2º: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 del acuerdo 04 de noviembre 19 de 2012, el sufragante deberá acreditar su identificación, mediante cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, o carne estudiantil.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de febrero de 2019.

CLARA INÉS CAMACHO ROA
Decana

AMPARO ELIZABETH PEREZ PITA
Secretaria Académica

AEPP/Betty C.